



VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL
ABOGADO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

RECIBIDO

2,4 NOV 2020

Señor
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI
E.S.D.

HORA: _____
FIRMA: 

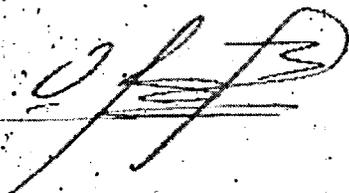
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN - INVERCOOB
DEMANDADA: NUBIA ESPERANZA ESPINOZA ESPITIA Y LUIS ALBERTO LOPEZ GALINDEZ
RADICACION: 2020-428

VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.300.301 de Pradera (Valle del Cauca), abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 168.326 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con fundamento en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, comedidamente solicito se lleve a cabo el emplazamiento de la demandada **NUBIA ESPERANZA ESPINOZA ESPITIA** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Lo anterior lo solicito teniendo en cuenta que de conformidad con las certificaciones expedidas por las empresas de servicio postal, no fue posible ubicar a la demandada en la dirección física ni a través del correo electrónico.

Se anexan las respectivas certificaciones.

Atentamente,



VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL
C.C 94.300.301 expedida en Pradera (Valle del Cauca)
T.P 168.326 C.S.J.

D.O. 3669.

CARRERA 3 No. 12-40 OF. 504 TEL. 3951967- CEL. 315 2175099
Mail: victorsaavedra01@yahoo.com
CALI-COLOMBIA

RAD. 2020-428. DDOS NUBIA ESPERANZA ESPINOZA ESPITIA Y LUIS ALBERTO LOPEZ GALINDEZ

VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL <victorsaavedra01@yahoo.com>

Mar 24/11/2020 2:33 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

EMPLAZAMIENTO DE NUBIA.pdf

Saludo cordial

VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL

ABOGADO

CARRERA 3 No. 12-40 OFICINA 504

TEL. (092) 3951967

CEL 315 2175099

CALI-COLOMBIA

ABOGADO

Santiago de Cali, 15 de Octubre de 2020

DEVOLVER COPIA
FIRMADA Y SELLADA

Señor(a)

NUBIA ESPERANZA ESPINOZA ESPITIA

Carrera 89 OESTE No. 1 - 12 Torre C Apto 301 Altos de la Lujsa
Cali

Referencia: radicación 2020-428

**EL SUSCRITO APODERADO JUDICIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORO Y
CREDITO BERLIN INVERCOOB
EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 291 DEL CODIGO
GENERAL DEL PROCESO**

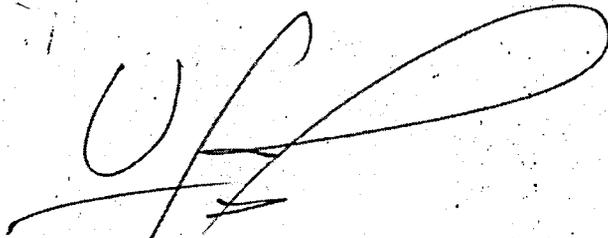
COMUNICA A

NUBIA ESPERANZA ESPINOZA ESPITIA

Que en el juzgado **TERCERO (3) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE CALI** se adelanta el PROCESO EJECUTIVO instaurado por la
COOPERATIVA DE AHORO Y CREDITO BERLIN INVERCOOB contra **NUBIA
ESPERANZA ESPINOZA ESPITIA Y LUIS ALBERTO LOPEZ GALINDEZ** En
consideración a ello, sírvase comparecer a la sede del juzgado ubicado en la
Carrera 52 No. 2 - 00 Piso 3, de esta ciudad, **Correo Electrónico:**
i03pgccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los cinco (5) días
siguientes al recibo de esta comunicación, a efecto de recibir **notificación
personal** de la Providencia No. 1429 fechada el día 13 de Agosto de 2020
mediante el cual se libro el mandamiento de pago.

En caso de no comparecer al despacho judicial dentro del término establecido en la
citada norma, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 292 del Código
General del Proceso.

Atentamente,



VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL
Abogado

EL PRESENTE ENVIO FUE COTEJADO CON
LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL,
PRESENTADA POR EL REMITENTE O
INTERESADO, SIENDO LAS COPIAS
IDÉNTICAS. EL REMITENTE O INTERESADO
ES RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE
LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS
DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ENVIO
No

Se envia Notificación
Electronica 291

Enviado al correo electronico
art 291

06/11/2020



A1-ENTREGAS S.A.S
AREA LOGISTICA
FORMATO INTERNO ACTA DE NOVEDADES

Código: F-15
Versión: 1
Fch. Elab. Formato: 29/06
Página 1 de 1

A1-ENTREGAS S.A.S. Nit. 900.385.252-6 con Licencia del Mintic N° 000464, hace constar que se dio citación y/o aviso de notificación judicial por intermedio de nuestra compañía, obteniendo los siguientes resultados:

NOMBRE DEL CITADO(A)	DIRECCION	DESTINO	GUIA N°	FECHA DILIGENCIA	HORA
NUBIA ESPERANZA ESPINOSA ESPITIA	CARRERA 89 OESTE No. 1-12 Torre C Apt 301 Altos de La Luisa	CALI	CC0135760	1 de noviembre de 2020	10:47 a.

SE ANEXA DOCUMENTO: DEVOLUCION DE NOTIFICACION Y GUIA ORIGINAL No. CC0135760

RESULTADO DE LA GESTION: DEVOLUCION - CAUSAL DESTINATARIO NO RESIDE EN EL LUGAR

SIN NOVEDAD: CON NOVEDAD:

OBSERVACIONES:

SE REALIZA DILIGENCIA PARA ENTREGAR NOTIFICACION A NUBIA ESPERANZA ESPINOSA ESPITIA

EL DOCUMENTO ES DEVUELTO POR EL CAUSAL DESTINATARIO NO RESIDE EN EL LUGAR

La diligencia se realizo el 1 de noviembre de 2020 a las 10:47 a.m.

Elaborado por: OCTAVIO RINCON MUNERA
COORDINADOR DE OPERACION LOGISTICA

SELLO

EL PRESENTE ENVIO FUE COTEJADO CON LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL PRESENTADA POR EL REMITENTE O INTERESADO, SIENDO LAS COPIAS IDENTICAS. EL REMITENTE O INTERESADO ES RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ENVIO

CC0135760

ANEXOS SI NO

A1-ENTREGAS S.A.S.
NIT. 900.385.252-6

A1-entregas
Nit. 900.385.252-6

www.a1-entregas.com CALI
CRA. 30 No 6-05 PISO 5 EDIF. EL ENEBRO
TEL. 371 6677 CEL. 316 877 1034

DEVOLVER COPIA
FIRMADA Y SELLADA



REMITENTE: VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL
DIRECCION: CARRERA 3 12-40 OFC 504/Valle del Cauca
CIUDAD: CALI/Valle del Cauca
DESTINATARIO: NUBIA ESPERANZA ESPINOSA ESPITIA
DIRECCION: CARRERA 89 OESTE No. 1-12 Torre c Apt 301
CIUDAD: CALI/Valle del Cauca

PRODUCTO: Unitario/Urbano
CONTENIDO:
VR. DECL: 5000
FLETE: 0.00
PRIMA: 0

FECHA: 2020-10-22
Ref:
C.C/NIT: 94300301
C.C/NIT: 89112
PESO: 50.00

CREDITO



CERTIFICA QUE:

El 09-11-2020 16:20:02. El Sistema de información de **AM MENSAJES S.A.S**, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica #GE0139069 con el siguiente mensaje de datos:

Asunto: Citación Para Notificación Personal

Artículo: Citación Para Diligencia De Notificación Personal Art. 291 Del C.G.P.

Juzgado: JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

Ciudad Juzgado: CALI

Demandante: INVERCOOB

Demandado: NUBIA ESPERANZA ESPINOZA ESPITIA Y LUIS ALBERTO LOPEZ GALINDEZ

Notificado: NUBIA ESPERANZA ESPINOZA ESPITIA

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo

Radicado: 2020-428

Anexo:

Dirección electrónica del Notificado: esperanzanubia75@hotmail.com

Dirección electrónica de la parte interesada:

Estampa de tiempo de trasmisión: 2020-11-09 16:20:02

Los documentos adjuntos no fueron descargados por el destinatario.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 291 del código general del proceso.

Se firma el presente certificado el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2020

Cordialmente,



EDWIN HENAO RESTREPO

Gerente

AM Mensajes S.A.S

TEBOGTEBO

Santiago de Cali, 6 de Noviembre de 2020

Señor(a)

NUBIA ESPERANZA ESPINOZA ESPITIA

Correo Electrónico: esperanzanubia75@hotmail.com

Referencia: radicación 2020-428

**EL SUSCRITO APODERADO JUDICIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO
Y CREDITO BERLIN INVERCOOB
EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 291 DEL CODIGO
GENERAL DEL PROCESO**

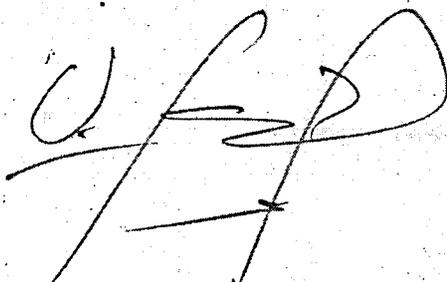
COMUNICA A

NUBIA ESPERANZA ESPINOZA ESPITIA

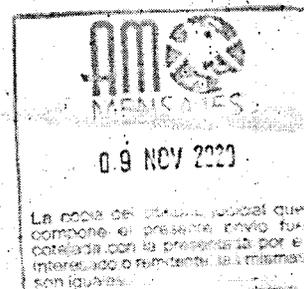
Que en el juzgado **TERCERO (3) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI** se adelanta el PROCESO EJECUTIVO instaurado por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN INVERCOOB** contra **NUBIA ESPERANZA ESPINOZA ESPITIA Y LUIS ALBERTO LOPEZ GALINDEZ**. En consideración a ello, sírvase comparecer a la sede del juzgado ubicado en la Carrera 52 No. 2 - 00 Piso 3, de esta ciudad; **Correo Electrónico:** j03pgccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, a efecto de recibir **notificación personal** de la Providencia No. 1429 fechada el día 13 de Agosto de 2020 mediante el cual se libro el mandamiento de pago.

En caso de no comparecer al despacho judicial dentro del término establecido en la citada norma, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Atentamente,



VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL
Abogado



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con escritos, donde se ha intentado la notificación de la demandada NUBIA ESPERANZA ESPINOSA ESPITIA, sin que haya sido efectiva. Sírvase Proveer. Cali, 2 de marzo de 2021. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 318

Rad. 2020-00428

Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Solicita la parte actora, el emplazamiento de la demandada NUBIA ESPERANZA ESPINOZA ESPITIA, en razón a que desconoce el lugar donde pueda ser citada y se de aplicación a lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y se ordene insertar los datos en el Registro Nacional de Emplazados.

Como quiera que la solicitud realizada por la parte demandante encuentra sustento normativo en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por lo tanto, este Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento de la señora NUBIA ESPERANZA ESPINOSA ESPITIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.352.432, en calidad de demandada, en los términos y formas indicados en los artículos 293 del Código de General del Proceso y 10 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas,

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 MAR 2021 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO